

Resolución Directoral Regional

N° 333- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 NOV 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 49-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/MPAG, de fecha 31 de octubre del 2024, Informe técnico N° 58- 2024 GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 04 de noviembre del 2024 y Memorándum N° 299-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 058-2020-GRSM/DRASAM, de fecha 30 de Enero de 2020, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín", con código de Inversión N° 2455006.

Que, mediante el Informe Técnico N° 49-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/MPAG, de fecha 31 de octubre del 2024, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, remite el sustento de la XIII Modificación del Expediente Técnico, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2455006, expide el Informe técnico N° 58- 2024 GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 04 de noviembre del 2024 y recomienda aprobar la XIII Modificación del Expediente Técnico con acto resolutivo y la ejecución con administración directa a través de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 299-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de noviembre del 2024, dispone la proyección de la presente, aprobando la XIII Modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín", con Código de Inversión N° 2455006.

Resolución Directoral Regional

N° 333- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

04 NOV 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se Designa al Director Regional de Agricultura San Martín, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, oficina de Gestión Presupuestal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la XIII MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de Maíz Amarillo Duro, a productores de 05 Provincias del Departamento de San Martín"*, con Código de Inversión N° 2455006 (Modalidad por Administración Directa con el periodo de ejecución física de 45 meses); cuyo objetivo es incrementar los niveles de productividad y competitividad de la cadena de valor del maíz amarillo duro en cinco provincias de la Región San Martín: Picota, El Dorado, Mariscal Cáceres, Huallaga y Bellavista, con un monto de inversión de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 10/100 SOLES (S/ 6'771,934.10)**; siendo el detalle del presupuesto lo siguiente:

ITEM	COMPONENTES	COSTO DE INVERSION
COMPONENTE I	ADOPCION DE TECNOLOGIAS INNOVADORAS PARA EL USO DE SEMILLA CERTIFICADA	1,243,664.50
COMPONENTE II	IMPLEMENTACION DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MANEJO AGRONOMICO DEL MAD	1,351,427.06
COMPONENTE III	IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA MANEJO POST COSECHA	1,541,519.23
COMPONENTE IV	CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES	314,500.00
COMPONENTE V	IMPLEMENTACION PARA EL MANEJO AMBIENTAL	408,299.50
C.D.	COSTOS DIRECTOS	4,859,410.29
CH1	GESTION DE PROYECTOS	1,280,383.11
CI2	SUPERVISION DEL PI MAIZ	422,527.81
CI3	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PI MAIZ	165,953.89
CI	LIQUIDACION DEL PROYECTO PI MAIZ	10,000.00
CI	CONTROL CONCURRENT	33,659.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		6,771,934.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL